



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°413 -2015-MDNC**

Nueva Cajamarca, 01 de setiembre de 2015.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

### **VISTO:**

El Convenio de Cesión en uso de vehículo, de fecha 19 de julio del 2015, entre la MDNC y la Municipalidad del Centro Poblado naranjillo y con Acuerdo de Concejo Municipal N° 81-2015, de fecha 15/07/2015 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radicando en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en Sesión Ordinaria N° 55-2015, de fecha 13 de julio de 2015, el Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca, aprobó la cesión en uso del vehículo - VOLQUETE de propiedad municipal, adquirido con Factura N° 007-0013525, de fecha 08/07/2015, con Placa N° EGU-021, inscrito en la Partida Registral N° 60551657, a favor del centro poblado Naranjillo;

Que, en la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 18 de julio del 2015; se establece las obligaciones de la sesión en uso del vehículo antes mencionado, por parte del Centro Naranjillo; consistente en:

- Contratar y realizar el pago de haberes, por el conductor para el manejo de dicho vehículo.
- Efectuar el pago por consumo de combustible.
- Conservar, salvaguardar, dicho volquete dando el uso adecuado.
- No vulnerar la garantía de dicho vehículo volquete por el plazo establecido según el contrato entre la empresa "Tractor Motor Usa" y la **Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca**.
- Empleará dicho vehículo volquete para los siguientes servicios: **(baja policía en el Centro Poblado de Naranjillo, servicio de transporte de agregados y**

*Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

**carga de otro material a fin, dentro de la localidad)** dicha unidad será para uso exclusivo y beneficio del Centro Poblado de Naranjillo.

- No podrá alquilar, prestar, arrendar, sub arrendar, a terceros.
- Reportar, e informar, mediante planes trimestrales del uso de dicho vehículo a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.
- Reportar el kilometraje y el estado del vehículo, a fin de que se realice los mantenimientos oportunos, el cual será de manera mensual.
- Reportar, e informar los ingresos que genere por dicho vehículo en las arcas de dicha municipalidad
- Implementar y mantener actualizada la documentación que la normatividad lo exige, en lo que concierne a tránsito.

Así como en la cláusula octava del convenio antes mencionado se establece las causales de resolución de la sesión en uso por:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las clausulas establecidas en la presente.
- Por caducidad de la presente.

Por tales consideraciones y de conformidad al Art. 20° inciso 6), y Art. 65°, 66°, 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el acuerdo de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 55-2015, de fecha 13 de julio de 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** **APROBAR la cesión en uso** a partir del 19 de julio del año 2015 hasta el 19 de julio del 2016, a favor de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO NARANJILLO**, el vehículo - VOLQUETE de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, adquirido con Factura N° 007-0013525, de fecha 08/07/2015, con Placa N° EGU-021, inscrito en la Partida Registral N° 60551657, cuyas características se detallan en el Convenio adjunto y Pecosía de Salida N° 0607-1 respectivamente.

**Artículo Segundo.-** La presente cesión en uso, es para el servicio de: Baja Policía del centro Poblado Naranjillo, servicio de Transporte de agregados y carga de otro material a fin dentro de la localidad de Naranjillo. En caso de comprobar que dicho bien no es utilizado para el fin propuesto; se extingue la cesión en uso, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes.

**Artículo Tercero.-** Encárguese a la Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ  
ALCALDE  
DNI 42265433